

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEUDA EXTERNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEUDA EXTERNA



TRATADO

definitivo de paz de 9 de Enero de 1872 con el Imperio del Brazil.

.. Art.º 3.º *El Gobierno del Paraguay reconocerá como deuda de la misma República. § 2.º La importancia de los daños y perjuicios causados á personas y ciudadanos del referido Estado.*

.. Art.º 6.º *La deuda de esta procedencia será pagada por el Gobierno Paraguayo á medida que se fuere liquidando en pólizas á la par, que renzan el interes de seis por ciento y tengan la amortizacion de uno por ciento al año.*

La amortizacion se hará á la par y á la suerte, pudiendo asistir al acto el Consul de la nacion reclamante que residiere en el lugar en que fuere realizada dicha operacion y que hubiere sido para ese autorizado.

La presente póliza de pesos fuertes ~~diez mil novecientos ochenta~~
es por importe de la liquidacion hecha por la COMISION MIXTA
PARAGUAYO BRASILEIRA en Abril 30 — de 1879 de la
reclamacion N.º 752

ASUNCION

EL MINISTRO DE HACIENDA

Anotado en Contaduria

EL CONTADOR



Madrid a 17 de Julio 1880.

La presente póliza tiene intereses devengados hasta
la fecha por la suma de setecientos sesenta y ocho pesetas
y cuarenta céntimos (768,40)

El Sr. Bachiller
Eduardo Rojas



Yo el Sr. *Antonio H. H. H.*